

## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-000271-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2023

Oficial mayor

**Auto No. 2103**

**Radicado:** 760013110010-2023-00271-00

**Filiación Extramatrimonial**

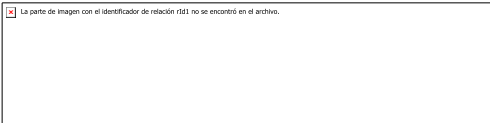
**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

### **OBJETO:**

Dentro del presente proceso de Filiación Extramatrimonial, presentada por la señora MARÍA ALEJANDRA CORTES DELGADO en representación de la NNA MARIA CELESTE CORTES contra herederos determinados NNA MARÍA ANGEL PINEDA CORTES e indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), se allegó contestación por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y el Camposanto Metropolitano del Norte de Cali, en el cual aportan la liquidación para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.) y toma de muestra de ADN, a saber:

**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000271-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Comendidamente, relaciono los costos de la toma de Fluidos (sangre), para análisis de ADN, emitidos por la Unidad Regional Administrativa y Financiera de esta Regional de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A TOMAR LA MUESTRA	COSTOS		COSTOS ADICIONALES		VALOR A CONSIGNAR
	SANGRE	RESTOS OSEOS	SANGRE	OTROS	
MARIA ALEJANDRA CORTES DELGADO (MADRE DE LAS MENORES)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	-0-	\$ 595,040,36
NNA MARIA CELESTE CORTES DELGADO (MENOR)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	-0-	\$ 595,040,36
NNA MARIA ANGEL PINEDA CORTES (MENOR)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	-0-	\$ 595,040,36
MANUEL ANTONIO PINEDA (PRESUNTO PADRE FALLECIDO)	-0-	\$ 5.086.895,36	-0-	\$ 20.000	\$ 5.106.895,36
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 6.892.016.44</b>

Así las cosas, en virtud de lo precedente, el valor a cancelar de la prueba es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$ 6.892.016.44)** que deberán ser consignados a la cuenta corriente N° 309-10018848-0, BANCO BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante.

Después de realizada la consignación, el Despacho Judicial mediante un oficio debe remitir la copia al carbón de la misma, a esta sede con el fin que se fije fecha y hora para la toma de las muestras; tal información se enviara al Juzgado solicitante para que realice las respectivas citaciones a las partes intervinientes en el proceso, dentro del término que haya lugar.

Ya recolectadas las muestras (fluidos sanguíneos y restos óseos), son enviadas al Laboratorio de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, quienes remitirán el resultado de la prueba (Informe Pericial) al Despacho solicitante.

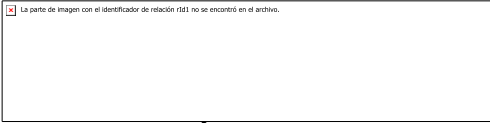
### Funerarias y Camposantos Metropolitanos:

**PBRO, JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.79.344.851 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de **CAMPOSANTO METROPOLITANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI**, Entidad domiciliada en Cali, identificada con Nit.890.304.049-5, por medio del presente escrito, concurre ante su Despacho en término hábil y oportuno a fin de **DAR RESPUESTA** al oficio de la referencia, a través del cual, se notifica que mediante proveído 1912 del 05 de septiembre, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso:

*REQUERIR al Camposanto Metropolitano del Norte de Cali, para que realice la liquidación de los costos para llevar a cabo la exhumación de la tumba del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), quien se encuentra enterrado en el jardín Y3 No. 77 conforme contrato de arrendamiento de bienes de uso temporal No. 64760. CÚMPLAS*

Efectivamente el señor **MANUEL ANTONIO PINEDA**, se encuentra inhumado en lote 77 del jardín Y-3 del Camposanto del Norte, adicional se informa que el valor de la exhumación es la suma de \$1.080.000<sup>00</sup>, la cual podrá cancelarse en nuestras oficinas previamente a la fecha de realización de la diligencia, o el mismo día en que se lleve a cabo la diligencia, directamente en el **CAMPOSANTO NORTE**.

Así las cosas, se requerirá a la parte interesada para que allegue las consignaciones antes citadas, para proceder a fijar fecha y hora para la toma de la muestra de ADN y exhumación de los restos óseos del causante.



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-000271-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte interesada la liquidación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Funerarias y Camposantos Metropolitano.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que allegue las consignaciones de los valores allegados por las entidades aludidas, a fin de continuar con el trámite del proceso.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8b9c529b5923c26f30cd1f6c203ee0c309e190fd866b5c58ad02f8179cc689**

Documento generado en 04/10/2023 04:48:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**